

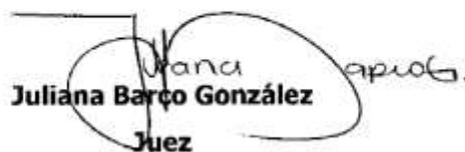
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00256 00**
Decisión Tiene por notificado a demandados por conducta
concluyente

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante y en consideración a que los demandados Gricelda Rocío Barrios Nieves y Cristian David Machado Barrios, en escrito anterior, manifestaron conocer la existencia del presente proceso y, particularmente el auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, desde el día **26 de octubre de 2020**, fecha de presentación del escrito respectivo en los canales tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto. Se le indica a los demandados que podrán solicitar acceso al expediente digital a través del correo electrónico del juzgado

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación:

28482593474356c0fffb0e7a1175c067d0c1ada0f578633b6d46f8d40c84688

Documento generado en 04/11/2020 11:32:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>